



AD 123/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AD088/16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, LIC. HORACIO SALCIDO CALDERA Y EL LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "MUNICIPIO" Y, POR OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA ROTORCAD, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO EL C. DIONICIO CERECEDA ORDUÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PRESTADOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 28 de Abril de 2016, las partes celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. **AD088/16**, relativo al servicio de mantenimiento aeronáutico del helicóptero de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, correspondiendo como contraprestación el monto de **\$992,960.00 M.N. (Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado; de conformidad con el artículo 31, fracción II inciso b, y 102 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y con una vigencia del 28 de Abril de 2016 al 30 de Septiembre de 2016.
2. Que mediante oficio número 285/16 de fecha **27 de Septiembre de 2016** el Lic. Normando Chavira Bejarano en su carácter de **Subdirector Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal**, solicitó la modificación del contrato **AD088/16** mismas que son correspondientes a lo siguiente:
 - a. **Reducción del monto total** en virtud de que durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre el helicóptero de la Dirección de Seguridad Pública Municipal se encuentra sin vuelos, sin que esto signifique que debe dejarse de hacer el mantenimiento, ya que todas las aeronaves por manual de fabricante tienen dos tipos de mantenimiento 1. Por horas, y 2. Por calendario, en este caso por encontrarse fuera de servicio el helicóptero y no tiene horas acumuladas aplica solamente mantenimiento calendario. Por tal motivo el **MUNICIPIO** pagará al **PRESTADOR** la cantidad total de \$693,320.00 M.N (Seiscientos Noventa y Tres Mil Trecientos Veinte Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.
3. Que el convenio modificadorio tiene fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DECLARACIONES

- I. Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- II. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número **AD088/16**, de fecha 28 de Abril de 2016 con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo de la presente modificación.
- III. Que se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Municipal, con cargo a la cuenta numero **01-51351050003-999999-04-10035-131-000-02E0801-35503-1-4-GCAM-000**;

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las "**LAS PARTES**", acuerdan las siguientes modificaciones del contrato **AD088/16** bajo los mismos términos establecidos en dicho instrumento legal; quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los **SERVICIOS** a ser prestados por el **PRESTADOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Que para la prestación de los **SERVICIOS** las partes ratifican los términos y condiciones del contrato **AD088/16**, Salvo los que por razón del presente convenio se modifican, mismos que se establecen como **anexo 1** del presente contrato.
2. La Dirección de Seguridad Pública Municipal será la encargada de supervisar la calidad de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que otorgarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación con los **SERVICIOS**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. Por la prestación de los **SERVICIOS**, el **MUNICIPIO** se obliga a pagar a favor del **PRESTADOR** la cantidad total de **\$693,320.00 M.N (Seiscientos Noventa y Tres Mil Trecientos Veinte Pesos 00/100 Moneda Nacional)** cantidad que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. La contraprestación descrita en la Cláusula Tercera anterior será pagada por el **MUNICIPIO** a favor del **PRESTADOR**, en la misma forma que establece el contrato **AD088/16**; mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicado en Calle Mina número 408, Colonia Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO A fin de que "**EL MUNICIPIO**" se encuentre en la posibilidad de pagar a "**EL PRESTADOR**" por los servicios, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Chihuahua

R. F. C. MCI-651010-V22

Domicilio Fiscal: Calle Mina 408
Col. Centro, C. P. 31000
Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. LEY APLICABLE El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

SEPTIMA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

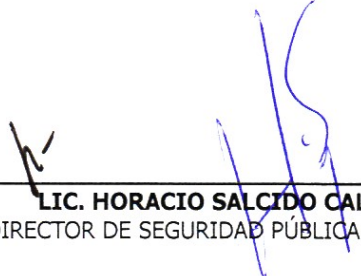
El **MUNICIPIO**:

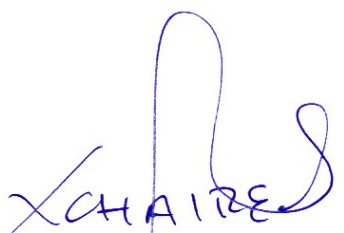


LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
OFICIAL MAYOR



LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

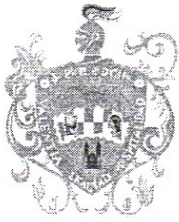

LIC. HORACIO SALCIDO CALDERA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL


LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EI PRESTADOR:


ROTORCAD, S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO
C. DIONICIO CERECEDA ORDUÑO

Anexo 1



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013-2016
Dirección de Seguridad
Pública Municipal

I) Inspecciones.

BHT-206A/B-SERIES-MM-1, CHAPTER 5 INSPECTIONS AND COMPONENT OVERHAUL SCHEDULE:

Weekly Inspection.

12-Month Inspection.

12 Months of Component Operation.

24-Month Inspection.

300 Hours **or 6 Months** of Component Operation.

600 Hours **or 12 Months** of Component Operation.

1200 Hours **or 24 Months** of Component Operation.

II) Servicio de Lubricación de componentes de vuelo.

BHT-206A/B-SERIES-MM-2, CHAPTER 12 SERVICING:

1.-Table 12-6. Grease Lubricants Servicing:

50 hours **or 12 months**, Pitch horn trunnion bearing, main rotor.

50 hours **or 12 months** Pillow block/trunnion bearing, main rotor.

50 hours **or 12 months** Duplex bearing, swashplate

50 hours **or 12 months** Trunnion bearing, tail rotor.

100 hours **or 12 months** Pitch change mechanism, tail rotor.

300 hours **or 12 months** Hanger bearings, tail rotor driveshaft.

300 hours **or 12 months** Sliding adapter splines, tail rotor driveshaft.

300 hours **or 6 months** Couplings, main driveshaft.

600 hours **or 12 months** Couplings, main driveshaft.

6 months Axle support, ground handling wheels.

12 months Wheel bearings, ground handling wheels.

6 months Universal joint, cargo hook.

300 hours **or 12 months** Drive, NR, N1 and N2 tach-generator.

300 hours **or 12 months** Drive, hydraulic pump.

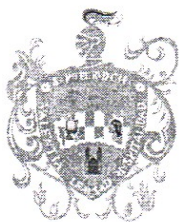
2.-Table 12-7. Miscellaneous Servicing.

300 hours **or 12 months** Oil Cooler Blower Impeller.

Monthly Fire extinguisher.

3.-CSSD-PSE-87-001 - Corrosion Control Guide.

CORROSION CONTROL GUIDE 206 SERIES 100-HOUR **OR 90-DAY** CORROSION INSPECTION GUIDE.



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2015-2016
Dirección de Seguridad
Pública Municipal

RollsRoyce. M250--C20 SERIES OPERATION AND MAINTENANCE.
Table 603 Alternate Scheduled Inspections.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

LIC. NORMANDO CHAVIRA BEJARANO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

fyma

Av. Homero No. 500
col. Revolución
C.P. 31109
Chihuahua, Chih.

Commutador 072
Tel. 442 73 00

www.mplachihuahua.gob.mx

OFICINA DE REGISTRO
Unidad de Reg.

CONSTRUIMOS
FUTURO